

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76-001-31-10-007-2020-00149-00

AUTO # 902

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisada la actuación, se observa que mediante auto de fecha diciembre 9 del 2021, se ordenó la suspensión del proceso de sucesión del causante GONZALO ANTONIO ECHEVERRY CAMPO, y como quiera que el término se encuentra vencido, el Juzgado,

DISPONE:

1. REANUDAR el trámite del presente proceso, conforme al art.163 del C.G.P.

2. En consecuencia de lo anterior, SEÑALAR la hora de las _2:00_ p.m. del día __30 de junio de 2022, para que se lleve a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sucesión del causante **GONZALO ANTONIO ECHEVERRY CAMPO**, como lo prevé el artículo 501 del Código General del Proceso.

3. REITERAR a los interesados que debe **ACOMPañAR** los documentos de titularidad de los bienes que se pretenden inventariar, indicando que la diligencia se celebrará a través de la plataforma Lifesize.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ